



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0107

09 ABR. 2012

"Por medio de la cual se distribuye según la necesidad del servicio los docentes, directivos docentes y personal administrativo, financiado con recursos del Sistema General de Participación por Instituciones y Centros Educativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 3020 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 numeral 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 señala que es competencia del Departamento distribuir entre los Municipios los docentes, directivos docentes y administrativos, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que el artículo segundo del Decreto 3020 de 2002 por medio del cual se establecieron los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales dispuso que mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y dicho Decreto.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6 numerales 6.2.10 y 6.2.11, en armonía con el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, establecen la competencia y responsabilidad de los departamentos para distribuir entre los municipios no certificados la planta de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, y siguiendo los criterios y parámetros establecidos por la regulación nacional sobre la materia.

Que la Gobernación del Departamento en cumplimiento de la solicitud No. 2010EE92479 de diciembre 27 de 2010, emanada de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Nacional presentó estudio técnico pertinente, cuyo resultado fue comunicado en abril de 2011, haciendo algunas recomendaciones, en virtud de las cuales se profirió el Decreto 0172 de junio 28 de 2011 mediante el cual se modificó el Decreto No. 008 de enero 17 a través de fijo la planta de personal docentes, directivos docentes y administrativos financiado con recursos del Sistema General de Participación por Instituciones y Centros Educativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional determinó que la planta de personal docente se establece con base en la información de matrícula y asignación académica para el año, reportada por los Rectores de las Instituciones Educativas y Directores Rurales de los Centros Educativos a la Secretaría de Educación.

Que le corresponde al Departamento distribuir las plantas Departamentales de personal docente, directivo docente y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación Nacional sobre la materia, en cumplimiento del numeral 6.2.11 del artículo antes indicado.

Que en merito de lo expuesto, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignase para el año 2012, el número de Directivos docentes, docentes y personal administrativo a las Instituciones Educativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, como se indica en la siguiente tabla:

DEPTO. DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DIRECTIVOS DOCENTES		DOCENTES		Psico- Orient	ADMINIST
	RECT/DIR	COORD	SUP	DOC/AUL A		
San Andrés, I Providencia, I	9	15	3	326	8	116
	3	1	0	49	1	27
TOTAL	12	16	3	375	9	143

ARTICULO SEGUNDO: Asignase a cada Institución Educativa y /o Centro Educativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el número de Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo, como se indica en la siguiente tabla:

INSTITUCIONES CENTROS EDUCATIVOS	Y/O	DIRECTIVOS DOCENTES		DOCENTES		ADMINIST.
		RECT/DIR	COORD	DOC/AULA	PSICO- ORIENTADOR	
1. Bolivariano		1	3	59	2	22
2. Tecnico Industrial		1	2	34	1	11
3. Natania		1	2	31	1	5
4. Flowers Hill		1	3	61	1	18
5. Cemed		1	0	17	0	10
6. Brooks Hill		1	1	35	1	09
7. Antonia Santos "Rancho"		1	1	19	1	09
8. Sagrada Familia		1	3	58	1	09
9. El Carmelo		1	0	12	0	0
10. Junín		1	1	31	1	20
11. Bombona		1	0	07	0	05
12. María Inmaculada		1	0	11	0	02
TOTAL DEPARTAMENTO		12	16	375	09	120

PARAGRAFO Uno: Hay una Coordinadora y dos docentes en comisión de libre nombramiento y remoción.

PARAGRAFO Dos: Hay tres (03) cargos de directivos docentes (Supervisores) con funciones administrativas en la planta central de la Secretaria de Educación.

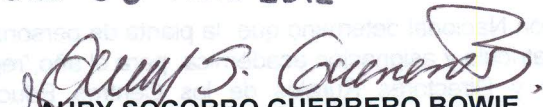
PARAGRAFO Tres: Hay veintitrés (23) funcionarios administrativos Financiados con recursos del Sistema general de Participaciones asignados a la Planta Central .de los cuales uno se encuentra en comisión de libre nombramiento y remoción

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **09 ABR. 2012**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Socorro Guerrero /Edelmira Archbold
Archivó: Archivo y correspondencia